

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 255/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, de delegación de competencias en los Directores y Directoras de los centros docentes públicos de la Consejería acogidos al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas.

El art. 13 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye a la Dirección General la gestión directa de las actividades del Ente Público.

Entre dichas actividades, y de conformidad con el artículo 5.3.m) de los citados Estatutos, corresponde a este Ente Público la gestión del transporte, comedores, aulas matinales y actividades extraescolares y, en general, la relativa a los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria.

Por Orden de 1 de septiembre de 2006 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre de 2006), por la que se modifica la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares, se da nueva redacción al artículo 15 de la citada Orden, disponiéndose en su apartado 4 que «en relación con los servicios educativos contemplados en la presente Orden, el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos podrá delegar en los Directores y Directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, de acuerdo con la autonomía de gestión de los mismos, las competencias que corresponden al órgano de contratación relativas a cualquier tipo de contratos menores, en los términos establecidos en la Orden de 10 de mayo de 2006».

De acuerdo con la normativa referenciada

R E S U E L V O

Primero. Se delega en los Directores y Directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y acogidos al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas las competencias que corresponden al órgano de contratación relativas a cualquier tipo de contratos menores para prestar los servicios de aula matinal y actividades extraes-

colares en los términos de la Orden de 27 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación, y disposiciones de desarrollo. Asimismo se delega la competencia para aprobación del gasto que conlleva la citada contratación.

Estas competencias se ejercerán de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Segundo. El Director General del Ente podrá, en cualquier momento, revocar la delegación de competencias contenida en la presente Resolución, así como avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente Resolución.

Tercero. En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

EMPRESAS

RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, por la que se delega la Presidencia de las Mesas de Contratación en los procedimientos de licitación que convoque el Consorcio. (PP. 3738/2006).

De conformidad con la disposición adicional 9.ª del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que respecta a la composición de la Mesa de Contratación para el ámbito local, la misma estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue.

A la vista de lo dispuesto en el art. 12, apartado I), de los Estatutos del Consorcio, y cumpliéndose los requisitos y respetándose los límites que establece el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia

R E S U E L V E

Primero. Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente de las Mesas de Contratación en los procedimientos de licitación que convoque el Consorcio de Transportes del Area de Sevilla en el Vicepresidente del Comité Ejecutivo.

Segundo. En los actos dictados en el ejercicio de esa delegación se hará constar esta circunstancia en la antefirma, con indicación de la fecha, resolución que la originó y el Boletín Oficial de Junta de Andalucía en que fue publicada.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón (en virtud de delegación de firma por la Presidenta mediante Resolución 138/06, de 12 de mayo).

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 14 de septiembre de 2006, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-71/06-0. (PD. 3952/2006).

EDICTO

Sección de Enjuiciamiento
Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento reintegro por alcance núm. C-71/06-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 13 de septiembre de 2006, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-71/16-0, del ramo Entidades Locales (Ayto. de Brenes), Sevilla, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Brenes.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, 14 de septiembre de dos mil seis.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 420/2006. (PD. 3980/2006).

NIG: 1402100C20060003013.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 420/2006.
Negociado: D.
Sobre: Desahucio y reclamación de rentas.
De: Don Armando Navarro Martínez.
Procuradora: Sra. Mercedes Ruiz Sánchez.
Letrada: Sr. Enrique Gabriel Paredes Cerezo.
Contra: Don Alberto Sánchez Ramírez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 420/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Armando Navarro Martínez contra Alberto Sánchez Ramírez sobre desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba.
Juicio Verbal núm. 420/2006-D.

SENTENCIA NUM. 116/2006

En Córdoba, a diecisiete de mayo de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 420/06, sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad, seguidos a instancias de don Armando Navarro Martínez, representado por la Procuradora de los Tribunales doña M.ª Mercedes Ruiz Sánchez y asistido del Letrado don Enrique Paredes Cerezo, contra don Alberto Sánchez Ramírez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Mercedes Ruiz Sánchez, en nombre y representación de don Armando Navarro Martínez, contra don Alberto Sánchez Ramírez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la Carretera de Madrid, núm. 140, 2.º, en Alcolea, Córdoba, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y cantidades asimiladas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro el desahucio del demandado del expresado inmueble, apercibiéndole de que si no lo desaloja, dentro del término legal, será lanzada de él y a su costa, y debo condenar y condeno al referido demandado a pagar al actor la cantidad de tres mil doscientos noventa y un euros con diecisiete céntimos (3.291,17 €), correspondientes a las cantidades asimiladas reflejadas en el hecho cuarto de la demanda y a las rentas de agosto de 2005 a mayo de 2006, más la cantidad que resulte de multiplicar por 360 euros cada uno de los meses que transcurran desde junio de 2006, a incluir, hasta el momento en que se produzca el desalojo del reiterado inmueble, así como los intereses desde las fechas de los respectivos impagos, todo ello sin hacer pronunciamiento acerca de las costas causadas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión de la original en el Libro de Sentencias, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alberto Sánchez Ramírez, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a once de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 15 de febrero de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 942/2004.

NIG: 2906742C200400/8731.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 942/2004.
Negociado: PC.
De: Doña Inés Doblás Fernández.
Procuradora: Sra. López Jiménez, Nieves.